

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA  
Diecinueve de octubre de dos mil veinte

RAD: 2019-00194

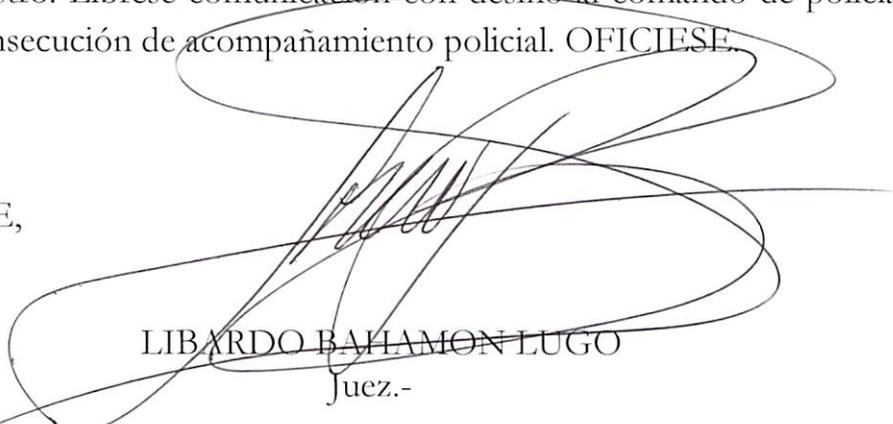
Allegado vía correo electrónico poder conferido por la demandada MARIA VICTORIA RODRIGUEZ PRIETO, se reconoce a la Dra. MARTHA ISABEL NEIRA SAAVEDRA como su apoderada para los fines y con las facultades contenidas en el poder allegado.

En aplicación al contenido del artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada a la demandada del auto que libro mandamiento de pago y de todas las providencias que se han dictado el día en que se notifique el auto que reconoce personería, por tanto remítase vía correo electrónico el enlace del presente proceso al extremo pasivo. OFICIESE.

De otra parte y teniendo en cuenta que en la fecha señalada en pretérita oportunidad no se pudo llevar a cabo al diligencia de secuestro programada, en cumplimiento a la suspensión contenida en el Acuerdo PCSJA20-11597, para que tenga lugar la práctica de diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 156-94272, señala la hora de las 2 : 30 P.M. del día NUEVE del mes de NOVIEMBRE de la presente anualidad. Comuníquese lo acá decidido al secuestre designado. OFICIESE.

Se itera a la parte interesada que deberá disponer de la logística pertinente para el cumplimiento de la diligencia ordenada e igualmente allegar toda la documentación actualizada que permita la plena identificación del predio objeto de secuestro. Librese comunicación con desino al comando de policía local, para la consecución de acompañamiento policial. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>22</u>
Hoy <u>20 OCT 2020</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-